



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey
República de Colombia

AVISO N°01

INICIO PROCESO DE REORGANIZACIÓN

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO APERTURA INFORMA:

1. Que por Auto fechado 18/03/2021, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial radicado No. **851623189002-2021-00245-00** de persona natural comerciante, iniciado por **DISNEY ORFILIA ALFONOS CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No C.C. 24.231.135, Nit. 24231135-4, registrada en la Cámara de Comercio de Casanare como persona natural con matrícula mercantil N° 46687, con domicilio principal en la Carrera 11 N° 24-85, Tel. 3142040123 y correo electrónico disneycardenas@hotmail.com, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que, en la misma providencia de apertura, fue designado como promotor a la misma deudora, identificada anteriormente.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la deudora para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección aportada en el numeral primero de este aviso.
4. Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006 - modificada por el artículo 34 de la Ley 1429 de 2010 - y el numeral 6° del artículo 19 ibídem, los deudores y sus administradores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

Que el presente aviso se fija en un lugar público de la Secretaría del despacho, por el término de 5 días hábiles hoy 19 de abril de 2021, a las 7:00 a.m.

MARLON OSWALDO VARGAS HURTADO
Secretario